



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 066 (octubre 06 de 2020)

“Por la cual se autoriza la vinculación de asistentes académicos al proyecto APEA”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias previstas en la Ley 30 de 1992 y especialmente la conferida en el artículo 63 del Estatuto Estudiantil vigente – acuerdo 027 de diciembre de 1993 del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 03 de enero 16 de 1989, reglamentó la las monitorias en la Universidad, disponiendo la existencia de monitorias en todas las Unidades Académicas y dependencia administrativas que autorice el Consejo Académico.

Que la monitoria es un estímulo que otorga la Universidad a los estudiantes que cumplan con los requisitos del reglamento estudiantil, con el fin de prestar un servicio a la Universidad sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral.

Que el Artículo 63 del Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 – Estatuto Estudiantil, expedido por el Consejo Superior Universitario-, define que los Asistentes Académicos e Investigativos son aquellos estudiantes que por razones de entendimiento y rendimiento académico, conducta ejemplar y condiciones humanas especiales participan en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad. El desempeño de este tipo de actividades representa una distinción y un privilegio que conlleva responsabilidad de parte de los estudiantes.

Que el Artículo 65 del Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 – Estatuto Estudiantil expedido por el Consejo Superior Universitario-, dispone que el Consejo Académico fija los requisitos para desempeñarse como Asistente Académico e Investigativo.

Que el Artículo 66 del Estatuto Estudiantil, establece como funciones de los asistentes académicos, las siguientes: **1.)** Asesorar y contribuir a la aclaración de dudas académicas que tengan los estudiantes, **2.)** Ayudar al profesor en la dirección de prácticas de laboratorio, sesiones de repaso o de ejercicios, y otras labores similares, **3.)** Colaborar en la realización de investigaciones bajo la dirección de uno o más profesores, y **4.)** Realizar otras funciones que el profesor le confíe de acuerdo con el Decano de Facultad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 066 (octubre 06 de 2020)

“Por la cual se autoriza la vinculación de asistentes académicos al proyecto APEA”

Que el Acuerdo 042 de mayo 03 de 2016 del Consejo Académico fijó los requisitos y condiciones para el desempeño del asistente académico e investigativo, definiendo como requisitos para ser seleccionado como asistente académico e investigativo.

- *Tener un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7).*
- *No estar ni haber estado en situación de prueba académica.*
- *No haber sido sancionado disciplinariamente.*

Que la Coordinadora General de Autoevaluación y Acreditación Institucional como gestora del Programa para el Desarrollo Integral y la Graduación Oportuna de los Estudiantes de la Universidad, que se encuentra enmarcado en el Proyecto de inversión - Programa de Atención y Promoción de la Excelencia Académica UD, mediante oficio 2020IE16272 con fecha 09 de septiembre de 2020, solicita al Consejo Académico autorización para la vinculación de asistentes académicos al programa, como una estrategia que contribuirá al cumplimiento del objetivo general, que consiste en el diseño e implementación de herramientas que contribuyan a fortalecer los procesos de formación interdisciplinar, reduciendo así la deserción estudiantil.

Que dentro de la justificación de la propuesta, se describe la estrategia pedagógica que pretende ofrecer asesoría y apoyo académico a los estudiantes, a través de la figura del Asistente Académico a un estudiante de pregrado que está próximo a culminar su programa académico y que debido a su desempeño es apto para asesorar y acompañar a otros estudiantes en su proceso de aprendizaje en un campo específico, con lo cual no solo se brindará un incentivo económico a los estudiantes que han tenido un rendimiento académico destacado en su carrera, sino también se fortalecerá el proceso educativo de aquellos estudiantes que tienen dificultades en temas específicos de los espacios académicos que están cursando.

Que la propuesta para el periodo académico 2020-3 plantea la convocatoria, selección y vinculación de sesenta y nueve (69) Asistentes Académicos de todas las facultades, pertenecientes a programas de pregrado que tengan un promedio mayor o igual a 3.7, que no hayan estado en prueba académica, que no hayan tenido sanciones disciplinarias y que presenten los mejores resultados en el proceso de selección, como un servicio a la Universidad, sin que ello implique un vínculo laboral.

Que el Consejo Académico en la sesión virtual llevada a cabo el 06 de octubre de 2020, Acta 033, por decisión unánime aprueba otorgar el estímulo Asistente Académico a sesenta y nueve (69) estudiantes de los últimos semestres de todas las facultades en programas de pregrado.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 066 (octubre 06 de 2020)

“Por la cual se autoriza la vinculación de asistentes académicos al proyecto APEA”

Que, en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en el Programa para el Desarrollo Integral y la Graduación Oportuna de los Estudiantes de la Universidad, enmarcado en el Proyecto de Inversión - Programa de Atención y Promoción de la Excelencia UD, la designación de sesenta y nueve (69) Asistentes Académicos –estudiantes de pregrado de los últimos semestres de todas las facultades-, con el propósito de ofrecer asesoría, contribución a la aclaración de dudas académicas que tengan los estudiantes en su procesos de aprendizaje en un campo específico, atendiendo a la siguiente distribución:

Facultad	Monitores
Artes - ASAB	6
Ciencias y Educación	20
Ingeniería	9
Medio Ambiente y Recursos Naturales	15
Facultad Tecnológica	19
Total	69

ARTÍCULO 2°.- REQUISITOS.- Para la designación y desempeño de **ASISTENTE ACADÉMICO** se deben cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 042 de mayo 03 de 2016 del Consejo Académico, esto es:

- Tener un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7).
- No estar ni haber estado en situación de prueba académica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.

ARTÍCULO 3°.- DEDICACIÓN.- Los **ASISTENTES ACADÉMICOS** dedicarán doce (12) horas semanales, las que serán cumplidas durante el periodo académico 2020-3, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 053 de julio 23 de 2020 expedida por el Consejo Académico. Las horas serán cumplidas mediante la asistencia y desempeño de las labores asignadas bajo supervisión de la gestora del Programa para el Desarrollo Integral y la



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 066 (octubre 06 de 2020)

“Por la cual se autoriza la vinculación de asistentes académicos al proyecto APEA”

Graduación Oportuna de los Estudiantes de la Universidad, sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral o contractual alguno.

ARTÍCULO 4°.- DERECHOS Y BENEFICIOS.- La Universidad reconocerá a los Asistentes académicos los siguientes derechos y beneficios:

- a.) *Una bonificación económica equivalente a dos (2) salarios mínimos legales por cada periodo académico o curso intermedio (Acuerdo 014 de abril de 1989 del CSU).*
- b.) *Cubrimiento del 100% de los servicios de Bienestar Universitario (Acuerdo 014 de abril de 1989 del CSU).*
- c.) *Respaldo técnico, académico, científico y administrativo que requiera el desempeño de las funciones (Acuerdo 014 de abril de 1989 del CSU).*
- d.) *Una vez los Asistentes Académicos egresen del Programa para el Desarrollo Integral y la Graduación Oportuna de los Estudiantes de la Universidad Distrital, adquieren el derecho a ingresar de manera preferencial a los programas de posgrado ofrecidos por la Universidad y a la exoneración del cincuenta (50 %) del valor de la matrícula en un (1) programa de posgrado que cursen en la misma. (Acuerdo 003 de enero 16 de 1989 del CSU y Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del CSU).*

ARTÍCULO 5°. - COMUNICAR. - La presente Resolución al centro de Bienestar Universitario y la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad, para el correspondiente registro en la base de datos y de esta manera los Asistentes Académicos puedan acceder a los derechos y estímulos.

ARTÍCULO 6°. - PAGOS. - La Universidad pagará la nómina de los Asistentes Académicos del Programa para el Desarrollo Integral y la Graduación Oportuna de los Estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, previa certificación del cumplimiento de las labores expedida por la gestora del programa, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Acuerdo 003 de enero 16 de 1989 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 7°. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 066
(octubre 06 de 2020)

“Por la cual se autoriza la vinculación de asistentes académicos al proyecto APEA”

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los seis (06) días del mes de octubre de 2020.

Este documento es fiel
copia digital del original
de la original

WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
PRESIDENTE

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Cargo	Firma
Elaboró	Leidy Yolanda López Osorio	CPS Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación	
Revisó y aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Coordinadora General de Autoevaluación y Acreditación	
Revisó y aprobó	William Fernando Castrillón Cardona	Vicerrector Académico	